



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Resolución SAE s/Convocatoria a Proyectos de “Ciencias del Comportamiento aplicadas a Políticas Públicas”

VISTO el Expediente N° EX-2021-70971163- -APN-DPYPEESA#SAE, los Decretos Nros. 894 del 1° de noviembre de 2017, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 970 del 1° de diciembre de 2020, 124 del 21 de febrero de 2021, 298 del 7 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y se establecieron sus objetivos y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante el Decreto N° 970/2020 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5084/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), destinado a financiar el “Programa de Innovación para Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas”, cuyo objetivo general es mejorar la efectividad en la coordinación y gestión de Programas Gubernamentales Estratégicos (PGE) en la REPÚBLICA ARGENTINA, priorizando aquellos necesarios para dar respuesta y recuperación a la crisis generada por la pandemia de COVID-19, mediante el fortalecimiento de funciones claves y el desarrollo de iniciativas innovadoras para el logro de los objetivos de Gobierno.

Que los objetivos específicos del Programa son: (i) mejorar la calidad de la planificación, el monitoreo, la toma de decisiones y la evaluación para el cumplimiento de Programas Gubernamentales Estratégicos; y (ii) fortalecer las capacidades de innovación y promover prácticas innovadoras en la gestión pública, sector privado y sociedad civil para dar respuesta a la crisis y sus consecuencias.

Que para alcanzar dichas metas, el Programa se estructura en dos componentes: Componente 1. Fortalecimiento de capacidades de gestión de objetivos prioritarios de gobierno; Componente 2. Fortalecimiento de capacidades de innovación permanentes en el sector público, sector privado y sociedad civil, para problemas de política pública.

Que a través del Subcomponente 2.2 “Innovaciones en el sector privado y sociedad civil” se financiará la

implementación de instrumentos de apoyo a la innovación que viabilicen la obtención de propuestas del sector privado y sociedad civil que puedan generar soluciones acordes en tiempo y forma para las Prioridades Gubernamentales.

Que el Organismo Ejecutor del citado Programa es la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO.

Que por su parte, el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (CES) creado mediante el Decreto N° 124/2021, nuclea a gran parte de los actores y las actoras que representan al mundo empresarial, sindical, científico y tecnológico y entre sus funciones se encuentra la de “promover estudios, debates públicos, encuestas de opinión u otros mecanismos de participación y consulta, tanto presenciales como virtuales, que permitan captar la opinión de sectores amplios de la población sobre los temas en tratamiento.”

Que asimismo el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL tiene la competencia de "impulsar acuerdos de cooperación para el cumplimiento de sus fines con organismos internacionales y/o con áreas de la administración pública Nacional, Provincial y/o Municipal, u otros organismos públicos o privados”.

Que el mencionado Consejo tiene la tarea de debatir y consensuar un conjunto de prioridades estratégicas para el desarrollo del país. Para ello, se estableció una Agenda de Trabajo en cinco Misiones País: Comunidad del Cuidado y Seguridad Alimentaria; Educación y Trabajos del Futuro; Productividad con Cohesión Social; Ecología Integral y Desarrollo Sustentable y Democracia Innovadora.

Que a través del Decreto N° 298/2021 fueron designados los miembros del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Que la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, ámbito de funcionamiento del Consejo, colabora en el cumplimiento de las citadas Misiones a través de distintas iniciativas y acciones, entre ellas la organización de convocatorias para que diferentes sectores o instituciones de la comunidad presenten proyectos e iniciativas innovadoras que permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos y, de esta manera, construir colectivamente políticas de largo plazo.

Que, en el marco de la Agenda de Trabajo del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, la presente Convocatoria de Proyectos denominada “Ciencias del Comportamiento aplicadas a Políticas Públicas” busca promover investigaciones que permitan recoger evidencia para el diseño, implementación y evaluación de políticas.

Que asimismo esta Convocatoria de Proyectos “Ciencias del Comportamiento aplicadas a Políticas Públicas” se presenta como un aporte a la gestión gubernamental en pos de transparentar el proceso de elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas que son consideradas prioritarias, así como dotarlo de mayor asidero científico y empírico.

Que el objetivo de esta Convocatoria es promover el diseño e implementación de intervenciones, metodologías, y técnicas vinculadas a las Ciencias del Comportamiento, orientadas a resolver problemáticas de gestión pública en organismos nacionales, provinciales, o locales, y adecuadas al contexto cultural y socio-histórico del país.

Que mediante Nota N° NO-2021-69587436-APN-DPYPEESA#SAE, la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON ENFOQUE SECTORIAL AMPLIO de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO solicitó y obtuvo del

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), la No Objeción con relación a las Bases y Condiciones que regirán la mencionada Convocatoria, conforme Nota N° CSC/CAR 2581/2021.

Que las citadas Bases contemplan distintas etapas para la implementación de la Convocatoria (admisión, selección y evaluación), por lo que resulta necesario definir los órganos que intervendrán en cada una de ellas: la Comisión de Admisión y el Jurado de Evaluación.

Que, en este sentido, dichos órganos estarán integrados por representantes del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, del sistema de educación superior, de ministerios nacionales con competencia en las temáticas propuestas, además de personas con una destacada trayectoria en los campos relacionados con las innovaciones vinculadas a las Ciencias del Comportamiento en el ámbito nacional e internacional.

Que el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017) aprobado por el Decreto N° 894/2017, habilita a los particulares a presentar escritos ante la administración nacional en formato electrónico mediante la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y establece que las notificaciones electrónicas se harán por esa única vía.

Que corresponde, por lo expuesto, autorizar la presente Convocatoria de Proyectos de “Ciencias del Comportamiento aplicadas a Políticas Públicas”, sus Bases y Condiciones, los integrantes del Comité de Admisión y del Jurado de Evaluación, así como el Instructivo para la presentación de propuestas mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y el Decreto N° 970 del 1° de diciembre de 2020.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS

DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Convocatoria a la presentación de Proyectos de “Ciencias del Comportamiento aplicadas a Políticas Públicas” en el marco del “Programa de Innovación para Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas” financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 5084/OC-AR, publicada con fecha 17 de agosto de 2021 en la página web oficial del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (<https://argentina.gob.ar/consejo>).

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las Bases y Condiciones de la Convocatoria a Proyectos de “Ciencias del Comportamiento aplicadas a Políticas Públicas” que como Anexo I (IF-2021-86002543-APN-DPYPEESA#SAE) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- La participación en la presente Convocatoria, así como todas las notificaciones oficiales que se efectúen en dicho marco, se realizará a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (<https://>

<https://tramitesadistancia.gob.ar>).

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Instructivo para la presentación de Propuestas en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) en el marco de la Convocatoria a Proyectos de “Ciencias del Comportamiento aplicadas a Políticas Públicas” que obra como Anexo II (IF-2021-76960431-APN-DPYPEESA#SAE) y que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Las notificaciones se realizarán por medio de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD), en la cuenta de usuario que es la sede electrónica en la cual el particular ha constituido su domicilio especial electrónico.

ARTÍCULO 6°.- La difusión de la Convocatoria se realizará de manera amplia en medios de comunicación gráficos y no gráficos, en la página web oficial y redes sociales del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (<https://argentina.gob.ar/consejo>).

ARTÍCULO 7°.- El ingreso a la presente Convocatoria se realizará a través de la página web oficial del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (<https://argentina.gob.ar/consejo>), desde donde se podrá descargar el Formulario de Presentación Inicial, las Bases y Condiciones y el Instructivo para presentar propuestas mediante la plataforma de Trámites a Distancia.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el siguiente cronograma de la presente Convocatoria:

A) PRESENTACIÓN INICIAL: hasta el 03 de octubre de 2021.

B) PRESELECCIÓN: quince (15) días hábiles desde el término del plazo de presentación inicial.

C) PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO: treinta (30) días hábiles desde la notificación de la preselección.

D) EVALUACIÓN: veinte (20) días hábiles desde el término de plazo de presentación de plan de trabajo.

E) NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN: tres (3) días hábiles.

F) IMPUGNACIONES: diez (10) días hábiles desde la notificación del dictamen de evaluación.

G) FIRMA DE CONVENIO: treinta (30) días corridos desde la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 9°.- Establécese la conformación de la COMISION DE ADMISIÓN de acuerdo con lo establecido en las Bases y Condiciones, que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Budassi, Ivan DNI, 17.403.918.

b) Carcar, Fabiola, DNI 20.992.342.

c) Carballo, Marita. DNI 6.664.233, Consejera del Consejo Económico y Social (CES).

d) Grinman, Natalio. DNI 10.198.821, Consejero del Consejo Económico y Social (CES).

e) Llois, Ana María. DNI 11.433.610, Consejera del Consejo Económico y Social (CES).

f) Martínez, Gerardo DNI 11.934.882, Consejero del Consejo Económico y Social (CES).

g) Bohren Alicia DNI 14.168.387, Consejera del Consejo Económico y Social (CES).

ARTÍCULO 10.- Establécese la conformación del JURADO DE EVALUACIÓN de acuerdo con lo establecido en las Bases y Condiciones, que estará integrado por los siguientes miembros:

a) Mario Pecheny, DNI 20.404.054.

b) Marta Garnelo Caamaño, Pasaporte A3945034200 (EE. UU. - Nueva York).

c) Pablo Mira, DNI 29.433.238.

d) Fernando Torrente, DNI 20.425.659.

e) Marita Carballo, DNI 6.664.233, Consejera del Consejo Económico y Social (CES).

f) Nicolás Matías Ajzenman, DNI 31.541.410.

ARTÍCULO 11.- Los integrantes de la Comisión de Admisión y del Jurado de Evaluación ejercerán sus funciones en carácter ad honorem, quedando prohibido que las instituciones en las que ocupen puestos de dirección, administración o funciones de patrocinio, participen de la Convocatoria como responsables de proyectos.

ARTÍCULO 12.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas específicas de la JURISDICCIÓN 20 – PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese, difúndase en la página web oficial del Consejo Económico y Social (<https://argentina.gob.ar/consejo>), dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.